



INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO EN ESPAÑA - CAMPAÑA 2014

Marzo 2015



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO EN ESPAÑA - CAMPAÑA 2014



Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización.



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Secretaría General Técnica

Centro de Publicaciones

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:

<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

NIPO: 280-15-055-X (Línea)



ÍNDICE DE CAPÍTULOS, TABLAS Y GRÁFICOS

CAPÍTULO I. Introducción 4

CAPÍTULO II. Principales actuaciones realizadas en la campaña 2014..... 6

CAPÍTULO III. Resultados de la aplicación del Régimen de Pago Único en la campaña 2014 y comparativa de su evolución desde la campaña 2006 7

1. Derechos consolidados en la base de datos GDR en 2014 por comunidad autónoma 7

Tabla nº 1: Derechos definitivos consolidados en la campaña 2014..... 8

Tabla nº 1: Derechos definitivos consolidados en la campaña 2014 (Continuación) 9

Tabla nº 1: Derechos definitivos consolidados en la campaña 2014 (Continuación) 10

Tabla nº 2: Derechos definitivos solicitados en Solicitud Única 2014..... 11

Tabla nº 2: Derechos definitivos solicitados en Solicitud Única 2014 (Continuación) 12

Tabla nº 2: Derechos definitivos solicitados en Solicitud Única 2014 (Continuación) 13

2. Principales parámetros del Régimen de Pago Único en la campaña 2014..... 14

Gráfico nº 1. Beneficiarios por comunidad autónoma (% del total)..... 14

Gráfico nº 2. Nº derechos por comunidad autónoma (% del total)..... 14

Gráfico nº 3. Importe total derechos definitivos por comunidad autónoma (% del total)..... 15

Gráfico nº 4. Valor medio de los derechos por comunidad autónoma..... 15

Gráfico nº 5. Importe medio por beneficiario y comunidad autónoma. Campaña 2014 16

3. Evolución de los principales parámetros del RPU en el periodo 2006 - 2014..... 17

Gráfico nº 6. Evolución Nº de beneficiarios 2006 - 2014 17

Gráfico nº 7. Evolución Nº derechos asignados 2006 - 2014..... 18

Gráfico nº 8. Evolución importe de los derechos 2006 - 2014..... 18

4. Derechos de Reserva Nacional asignados en 2014 por CCAA..... 19

Tabla nº 3: Resumen asignación Reserva Nacional 2014 por tipo 20

Tabla nº 4: Asignación de la RN 2014, por caso solicitado y comunidad autónoma 21

Gráfico nº 9. Solicitudes aprobadas de Reserva Nacional 22

Gráfico nº 10. Importes asignados por Reserva Nacional y comunidad autónoma..... 23

Gráfico nº 11. Importes asignados por Reserva Nacional y tipo de solicitud 23



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO EN ESPAÑA - CAMPAÑA 2014



CAPÍTULO I. Introducción

La importante reforma de la Política Agraria Común iniciada en el año 2003 con la publicación del Reglamento (CE) N° 1782/2003, de 29 de septiembre, del Consejo, por el que se establecían disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la PAC, introdujo cambios sustanciales en el régimen de apoyo a la agricultura por parte de la UE. El elemento clave de la reforma fue el establecimiento de un régimen de apoyo directo a las rentas de los productores, fundamentado en una ayuda única por explotación, desacoplada de la producción, pero vinculada al cumplimiento de determinados requisitos de "condicionalidad". La nueva ayuda se ha implementado mediante la asignación de derechos de pago único, que cada año deben ser activados con la presentación de la Solicitud Única.

El nuevo régimen de ayudas establecía, además, un Sistema Integrado de Gestión y Control basado en el que ya existía para los regímenes de pagos directos, que extendió su aplicación al nuevo Régimen de Pago Único, y al que quedaron supeditados todos los regímenes de ayudas directas, comprendiendo también el control de las obligaciones en materia de condicionalidad.

La primera asignación de derechos del Régimen de Pago Único tuvo lugar en España en la campaña 2006, incorporándose al nuevo régimen gran parte de las ayudas acopladas aplicadas en los sectores de los cultivos herbáceos, olivar, algodón, azúcar, ovino y caprino, y sacrificio de bovinos.

En noviembre de 2008, se asignaron derechos definitivos por el desacoplamiento de las ayudas a la transformación de frutas y hortalizas. Al año siguiente, en septiembre de 2009, se realizó la integración en el Régimen de Pago Único de los agricultores que participaron en el régimen comunitario de ayudas a la elaboración de mosto no destinado a la vinificación.

En ese mismo año 2009, el Reglamento (CE) N° 1782/2003, de 29 de septiembre, fue derogado y sustituido por el Reglamento (CE) N° 73/2009 del Consejo, de 19 de enero, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la PAC. El nuevo Reglamento, que profundiza la reforma iniciada en 2003, materializa las modificaciones de la PAC aprobadas en el marco del "Chequeo Mé-



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO EN ESPAÑA - CAMPAÑA 2014

dico”, que contemplan la extensión del desacoplamiento a casi todas las ayudas directas y una importante simplificación de la gestión del Régimen del Pago Único.

En España, con la publicación del Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre la aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir de 2010, se fijaron los criterios nacionales para la implementación de la reforma establecida por el Reglamento (CE) N° 73/2009, determinándose el desacoplamiento, durante las campañas 2010 a 2012, de sectores que habían permanecido parcialmente acoplados en 2006, además de incorporar nuevos sectores al régimen.

En concreto, en 2010 se efectuó la asignación de derechos definitivos procedentes de las ayudas percibidas por el sector de los cítricos para transformación, la destilación del alcohol de uso de boca y el arranque de viñedo (campaña 2008-2009); finalizándose también el desacoplamiento de las ayudas al sector de los cultivos herbáceos, la ayuda al olivar y las primas al ganado ovino y caprino, e incrementándose el factor de desacoplamiento del sector del tabaco.

En la campaña 2011, se produjo la integración de la prima al arranque de viñedo, correspondiente al periodo 2009-2010, y se completó el desacoplamiento de las ayudas al tomate para transformación tras finalizar el periodo transitorio.

Por lo que respecta a la campaña 2012, se completaron las últimas asignaciones de derechos establecidas en el marco del “Chequeo Médico”, correspondientes al desacoplamiento de la prima a las proteaginosas, la ayuda específica al arroz, la ayuda por superficie a los frutos cáscara, la ayuda a las semillas y la ayuda a la transformación de forrajes desecados, así como a la prima por sacrificio de ganado bovino. Por otra parte, y al igual que en campañas anteriores, se asignaron derechos de la reserva nacional con la finalidad de facilitar la participación de nuevos agricultores en el Régimen de Pago Único o de tener en cuenta las necesidades particulares de algunas regiones o sectores; destacando la asignación extraordinaria realizada por aplicación del Plan de Reestructuración Lácteo.

En la campaña 2013, dado que no se produjeron nuevos desacoplamientos sectoriales no se efectuaron nuevas asignaciones de derechos derivados de los mismos.

En la presente campaña 2014, se cumple el noveno año de aplicación del régimen. Tal como venía sucediendo en años anteriores, en la campaña 2014 la Comisión Europea aprobó también el pago de un anticipo del 50 por ciento de los pagos correspondientes al Régimen de Pago Único.

Finalmente, durante la campaña 2014, se ha mantenido y continuado el proceso de mejora del complejo sistema de control y gestión, mediante la implementación de nuevos desarrollos en las bases de datos nacionales coordinadas por el FEGA: Base de Datos de Ayudas (BDA); Base de Datos de asignación de Derechos (BDD); y Base de Datos de Gestión de Derechos de Pago Único (GDR), para una realización más eficiente de procesos, el cobro y utilización de los derechos, la constitución de la reserva nacional de pago único, o la tramitación de cesiones de derechos. Adicionalmente, cabe destacar la consolidación de la aplicación de Regularización Individualizada, que se considera una herramienta esencial para la solución de problemas puntuales en la gestión de los derechos de pago único por las comunidades autónomas.



CAPÍTULO II. Principales actuaciones realizadas en la campaña 2014

En este capítulo se resumen las principales actividades realizadas en el noveno año de aplicación del Régimen de Pago Único en España; y cuyos principales parámetros en términos de beneficiarios afectados, importes, derechos asignados, etc., serán presentados mediante tablas y gráficos más adelante, junto con la descripción de la evolución de la aplicación del Régimen de Pago Único desde su inicio en el año 2006 hasta la campaña 2014.

Teniendo en cuenta el calendario ordinario de gestión de los derechos de ayuda, en la presente campaña se han desarrollado las siguientes actuaciones y tareas:

- Puesta en marcha de la campaña de pago único para los productores, a través de la gestión de la Solicitud Única, solicitud de derechos a la Reserva Nacional y cesiones de derechos de ayuda correspondientes a la campaña 2014.
- Tras su análisis y aceptación, las comunidades autónomas comunicaron al FEGA las solicitudes únicas, solicitudes de Reserva Nacional y los movimientos de derechos.
- En el mes de septiembre, se constituyó una primera versión de la Base de datos de Derechos de Pago Único 2014, que fue remitida a las comunidades autónomas para que pudieran realizar el pago del anticipo del 50% autorizado por la Comisión a partir del 16 de octubre, así como el pago del 50% restante de los derechos (o, en su caso, del 100%) a partir del 1 de diciembre.
- A finales del mes de diciembre, se estableció en la GDR la segunda versión de la Base de datos de Derechos definitivos 2014, que incluía ya los importes y nuevos derechos procedentes de la asignación de la Reserva Nacional 2014.
- Asimismo, se efectuó la asignación por parte del FEGA de los derechos de Pago Único con cargo a la Reserva Nacional 2014, con fecha 19 de diciembre de 2014, y su posterior comunicación a las comunidades autónomas.



CAPÍTULO III. Resultados de la aplicación del Régimen de Pago Único en la campaña 2014 y comparativa de su evolución desde la campaña 2006

1. Derechos consolidados en la base de datos GDR en 2014 por comunidad autónoma

En la tabla siguiente (Tabla Nº 1) se desglosan, por comunidad autónoma, los principales parámetros que describen la aplicación del Régimen de Pago Único en la campaña 2014. Se trata de un resumen sobre la situación de los derechos consolidados en la Base de Datos de Gestión de Derechos, GDR, que es utilizada por las comunidades autónomas para efectuar el pago de los mismos, y que incluye tanto la asignación derivada de la Reserva Nacional 2014 como las modificaciones derivadas de las cesiones y retirada de derechos.

En la primera columna, se relaciona el número de beneficiarios por tipo de derecho según sea especial, normal o excepcional. Aclarar que los derechos excepcionales proceden de las asignaciones por los desacoplamientos de las campañas 2010 y 2012 a agricultores arrendatarios de derechos, receptores de importes provisionales que no disponían de derechos en propiedad para ser incrementados, ni de hectáreas admisibles libres de derechos distintas a las ligadas al arrendamiento. En las columnas siguientes se incluyen el número de derechos por tipo en cada comunidad autónoma, y el importe total al que ascienden. Por último, en las dos últimas columnas, se indican los valores medios de los derechos y los importes medios por beneficiario.

Si comparamos los valores de la Tabla nº 1 de derechos asignados en 2014, con los datos de derechos definitivos consolidados de la campaña 2013, se observa que el número de beneficiarios totales del régimen ha disminuido en 32.304 y el número de derechos totales se ha visto también reducido en 34.349,61. Esta disminución del número de derechos se produce como consecuencia de la retirada de derechos por no utilización. El valor medio por derecho nacional se sitúa en 261,26, y el importe medio recibido por beneficiario en 5.164 euros por beneficiario. Por lo tanto, se mantiene la tendencia ya observada en las campañas anteriores relativa a la disminución paulatina del número de beneficiarios en el régimen de pago único.

Si en la Tabla nº 1, que muestra el total de derechos consolidados en la GDR en la campaña 2014, se consideran sólo aquellos derechos que han sido declarados y solicitados por los beneficiarios en la Solicitud Única 2014 para el cobro de la ayuda, se obtiene la información reflejada en la Tabla nº 2, que se presenta desglosada igualmente por comunidades autónomas.

De la comparación de las Tablas nº 1 y nº 2, se deduce que el número de beneficiarios, con sus derechos e importes correspondientes, que estando admitidos al Régimen de Pago Único no han presentado la Solicitud Única 2013, asciende a 28.070 productores, con derechos no solicitados por un importe total de 18,07 millones de euros.

En resumen, los datos contenidos en las tablas mencionadas permiten concluir que el Régimen de Pago Único, en la campaña 2014, ha superado la cifra de 17 millones de derechos asignados, por un importe total que se aproxima a los 4.470 millones de euros, y en el que han participado cerca de 870.000 titulares de explotación; cifras muy significativas que resaltan la importancia del trabajo realizado por las comunidades autónomas, en coordinación con el FEGA, para la consolidación del Régimen de Pago Único en España.



Tabla nº 1: Derechos definitivos consolidados en la campaña 2014

Comunidad Autónoma	Tipo derechos	Nº beneficiarios (a)	Códigos de derechos (b)	Nº de derechos (c)	Importes (€) (d)	Valor medio UN derecho (d/c)	Importe medio UN Beneficiario (d/a)
ANDALUCÍA	E	2.683	4.658	4.647,51	13.702.196,12	2.948,29	5.107,04
	N	268.670	3.659.177	3.482.887,12	1.397.733.623,65	401,31	5.202,42
	X	68	68	44,93	9.535,72	212,24	140,23
	Total	270.374	3.663.900	3.487.579,56	1.411.445.355,49	404,71	5.220,34
ARAGÓN	E	196	617	616,82	2.278.175,32	3.693,42	11.623,34
	N	46.664	1.433.594	1.390.036,35	401.133.991,91	288,58	8.596,22
	X	12	12	10,08	7.312,38	725,43	609,37
	Total	46.675	1.434.223	1.390.663,25	403.419.479,61	290,09	8.643,16
ASTURIAS	E	156	173	172,68	127.233,34	736,82	815,60
	N	10.670	249.892	243.510,98	37.277.798,46	153,08	3.493,70
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total	10.775	250.065	243.683,66	37.405.031,80	153,50	3.471,46
ISLAS BALEARES	E	414	432	430,21	320.608,39	745,24	774,42
	N	7.113	117.284	111.963,39	23.214.266,47	207,34	3.263,64
	X	2	2	2,00	498,73	249,37	249,37
	Total	7.242	117.718	112.395,60	23.535.373,59	209,40	3.249,84
CANTABRIA	E	347	618	617,55	1.780.013,69	2.882,38	5.129,72
	N	4.720	169.225	165.684,44	23.940.278,34	144,49	5.072,09
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total	4.740	169.843	166.301,99	25.720.292,03	154,66	5.426,22
CASTILLA-LA MANCHA	E	1.018	2.758	2.751,91	9.876.306,15	3.588,89	9.701,68
	N	140.489	3.339.100	3.191.780,30	626.823.014,91	196,39	4.461,72
	X	12	12	10,26	9.629,18	938,52	802,43
	Total	141.003	3.341.866	3.194.542,47	636.708.950,24	199,31	4.515,57



Tabla nº 1: Derechos definitivos consolidados en la campaña 2014 (Continuación)

Comunidad Autónoma	Tipo derechos	Nº beneficiarios (a)	Códigos de derechos (b)	Nº de derechos (c)	Importes (€) (d)	Valor medio UN derecho (d/c)	Importe medio UN Beneficiario (d/a)
CASTILLA Y LEÓN	E	644	1.416	1.414,23	4.775.747,06	3.376,92	7.415,76
	N	84.919	4.086.026	3.993.071,66	777.170.328,02	194,63	9.151,90
	X	5	5	3,20	1.405,46	439,21	281,09
	Total	85.126	4.087.446	3.994.489,09	781.947.480,54	195,76	9.185,77
CATALUÑA	E	237	708	707,42	2.580.688,68	3.648,03	10.888,98
	N	53.382	800.464	760.530,52	251.162.118,59	330,25	4.705,00
	X	41	60	51,25	118.595,69	2.314,06	2.892,58
	Total	53.530	801.232	761.289,19	253.861.402,96	333,46	4.742,41
EXTREMADURA	E	559	837	834,09	2.009.632,90	2.409,37	3.595,05
	N	65.128	2.060.826	1.997.917,89	419.788.352,76	210,11	6.445,59
	X	8	8	7,18	1.407,81	196,07	175,98
	Total	65.232	2.061.671	1.998.759,16	421.799.393,47	211,03	6.466,14
GALICIA	E	3.957	4.947	4.934,89	9.583.697,10	1.942,03	2.421,96
	N	35.291	465.528	441.665,43	105.705.088,77	239,33	2.995,24
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total	35.998	470.474	446.600,32	115.288.785,87	258,15	3.202,64
MADRID	E	35	85	84,89	291.183,34	3.430,13	8.319,52
	N	6.675	213.466	207.205,71	32.215.326,31	155,48	4.826,27
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total	6.694	213.551	207.290,60	32.506.509,65	156,82	4.856,07
MURCIA	E	532	1.370	1.365,19	4.811.636,12	3.524,52	9.044,43
	N	14.576	162.802	152.911,48	51.117.919,24	334,30	3.506,99
	X	3	3	3,00	2.439,55	813,18	813,18
	Total	14.896	164.175	154.279,67	55.931.994,91	362,54	3.754,83



Tabla nº 1: Derechos definitivos consolidados en la campaña 2014 (Continuación)

Comunidad Autónoma	Tipo derechos	Nº beneficiarios (a)	Códigos de derechos (b)	Nº de derechos (c)	Importes (€) (d)	Valor medio UN derecho (d/c)	Importe medio UN Beneficiario (d/a)
NAVARRA	E	121	433	432,44	1.619.682,09	3.745,45	13.385,80
	N	14.881	360.459	344.758,64	91.461.796,70	265,29	6.146,21
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total	14.897	360.892	345.191,08	93.081.478,79	269,65	6.248,34
P. VASCO	E	727	1.123	1.119,42	2.713.485,14	2.424,01	3.732,44
	N	9.764	137.913	133.226,98	32.955.737,98	247,37	3.375,23
	X	1	1	1,00	316,91	316,91	316,91
	Total	9.839	139.037	134.347,40	35.669.540,03	265,50	3.625,32
LA RIOJA	E	61	153	153,00	548.805,40	3.586,96	8.996,81
	N	6.981	145.918	138.983,83	24.451.770,42	175,93	3.502,62
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total	7.002	146.071	139.136,83	25.000.575,82	179,68	3.570,49
C. VALENCIANA	E	428	1.059	1.056,89	3.578.032,80	3.385,44	8.359,89
	N	91.296	385.645	331.723,61	113.057.007,30	340,82	1.238,36
	X	5	5	5,00	3.664,20	732,84	732,84
	Total	91.531	386.709	332.785,50	116.638.704,30	350,49	1.274,31
TOTAL	E	12.115	21.387	21.339,14	60.597.123,64	2.839,72	5.001,83
	N	861.219	17.786.840	17.087.858,33	4.409.208.419,83	258,03	5.119,73
	X	157	176	137,90	154.805,63	1.122,59	986,02
	Total	865.554	17.808.394	17.109.335,37	4.469.960.349,10	261,26	5.164,28

Comunidad Autónoma: Aquella en la que el arrendatario ha presentado la Solicitud Única (en caso de duplicidad, se asignan los importes a la CA menor) o aquella a la que pertenece el arrendatario en la campaña de cesiones.

Tipo derechos: E: Derechos Especiales N: Derechos Normales X: Derechos Excepcionales

Nº beneficiarios: Nº de titulares o arrendatarios



Tabla nº 2: Derechos definitivos solicitados en Solicitud Única 2014

Comunidad Autónoma	Tipo derechos	Nº beneficiarios (a)	Códigos de derechos (b)	Nº de derechos (c)	Importes (€) (d)	Valor medio UN derecho (d/c)	Importe medio UN Beneficiario (d/a)
ANDALUCÍA	E	2.633	4.583	4.572,64	13.540.008,75	2.961,09	5.142,43
	N	263.080	3.636.163	3.461.948,39	1.392.024.204,07	402,09	5.291,26
	X	28	28	9,38	2.721,56	290,14	97,20
	Total	264.724	3.640.771	3.466.530,41	1.405.566.934,38	405,47	5.309,56
ARAGÓN	E	196	617	616,82	2.278.175,32	3.693,42	11.623,34
	N	45.449	1.430.034	1.386.993,25	400.392.705,57	288,68	8.809,71
	X	11	11	9,08	7.309,03	804,96	664,46
	Total	45.459	1.430.662	1.387.619,15	402.678.189,92	290,19	8.858,05
ASTURIAS	E	134	151	150,68	123.983,55	822,83	925,25
	N	10.432	248.423	242.102,91	37.108.481,69	153,28	3.557,18
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total	10.517	248.574	242.253,59	37.232.465,24	153,69	3.540,22
ISLAS BALEARES	E	401	419	417,21	315.274,99	755,67	786,22
	N	6.902	116.366	111.151,00	23.118.253,51	207,99	3.349,50
	X	2	2	2,00	498,73	249,37	249,37
	Total	7.023	116.787	111.570,21	23.434.027,23	210,04	3.336,75
CANTABRIA	E	344	615	614,55	1.779.093,33	2.894,95	5.171,78
	N	4.637	168.244	164.726,39	23.879.386,34	144,96	5.149,75
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total	4.655	168.859	165.340,94	25.658.479,67	155,19	5.512,03
CASTILLA-LA MANCHA	E	1.009	2.748	2.741,91	9.859.419,86	3.595,82	9.771,48
	N	136.098	3.325.308	3.180.487,98	624.772.389,59	196,44	4.590,61
	X	11	11	9,26	1.750,07	188,99	159,10
	Total	136.605	3.328.063	3.183.239,15	634.633.559,52	199,37	4.645,76



Tabla nº 2: Derechos definitivos solicitados en Solicitud Única 2014 (Continuación)

Comunidad Autónoma	Tipo derechos	Nº beneficiarios (a)	Códigos de derechos (b)	Nº de derechos (c)	Importes (€) (d)	Valor medio UN derecho (d/c)	Importe medio UN Beneficiario (d/a)
CASTILLA Y LEÓN	E	635	1.407	1.405,23	4.766.522,22	3.391,99	7.506,33
	N	83.248	4.077.580	3.985.388,69	775.970.249,28	194,70	9.321,19
	X	5	5	3,20	1.405,46	439,21	281,09
	Total	83.446	4.078.991	3.986.797,12	780.738.176,96	195,83	9.356,21
CATALUÑA	E	233	704	703,45	2.575.686,40	3.661,51	11.054,45
	N	51.403	795.046	755.854,79	249.770.264,30	330,45	4.859,06
	X	39	58	49,25	118.455,99	2.405,20	3.037,33
	Total	51.547	795.808	756.607,49	252.464.406,69	333,68	4.897,75
EXTREMADURA	E	484	740	737,12	1.828.124,83	2.480,09	3.777,12
	N	62.289	2.048.859	1.987.439,11	418.294.106,25	210,47	6.715,38
	X	7	7	6,18	1.128,34	182,58	161,19
	Total	62.326	2.049.606	1.988.182,41	420.123.359,42	211,31	6.740,74
GALICIA	E	3.759	4.746	4.734,00	9.519.330,88	2.010,84	2.532,41
	N	32.956	456.678	433.748,31	104.558.442,75	241,06	3.172,67
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total	33.520	461.423	438.482,31	114.077.773,63	260,17	3.403,27
MADRID	E	34	84	83,89	291.173,82	3.470,90	8.563,94
	N	6.459	212.212	206.075,69	32.089.199,06	155,72	4.968,14
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total	6.477	212.296	206.159,58	32.380.372,88	157,06	4.999,29
MURCIA	E	522	1.359	1.354,19	4.788.526,74	3.536,08	9.173,42
	N	13.902	159.767	150.225,13	50.296.338,82	334,81	3.617,92
	X	3	3	3,00	2.439,55	813,18	813,18
	Total	14.215	161.129	151.582,32	55.087.305,11	363,42	3.875,29



Tabla nº 2: Derechos definitivos solicitados en Solicitud Única 2014 (Continuación)

Comunidad Autónoma	Tipo derechos	Nº beneficiarios (a)	Códigos de derechos (b)	Nº de derechos (c)	Importes (€) (d)	Valor medio UN derecho (d/c)	Importe medio UN Beneficiario (d/a)
NAVARRA	E	119	431	430,44	1.616.443,30	3.755,33	13.583,56
	N	14.569	359.510	343.984,40	91.263.015,65	265,31	6.264,19
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total	14.585	359.941	344.414,84	92.879.458,95	269,67	6.368,15
P. VASCO	E	712	1.108	1.104,72	2.711.421,10	2.454,40	3.808,18
	N	9.571	137.152	132.511,21	32.852.803,09	247,92	3.432,54
	X	1	1	1,00	316,91	316,91	316,91
	Total	9.641	138.261	133.616,93	35.564.541,10	266,17	3.688,89
LA RIOJA	E	61	153	153,00	548.805,40	3.586,96	8.996,81
	N	6.679	145.288	138.565,00	24.340.058,83	175,66	3.644,27
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total	6.700	145.441	138.718,00	24.888.864,23	179,42	3.714,76
C. VALENCIANA	E	415	1.044	1.041,89	3.557.095,05	3.414,08	8.571,31
	N	84.147	372.567	321.917,26	109.995.660,06	341,69	1.307,18
	X	4	4	4,00	3.640,85	910,21	910,21
	Total	84.368	373.615	322.963,15	113.556.395,96	351,61	1.345,97
TOTAL	E	11.691	20.909	20.861,74	60.099.085,54	2.880,83	5.140,63
	N	831.821	17.688.751	17.003.119,51	4.390.725.558,86	258,23	5.278,45
	X	111	130	96,35	139.666,49	1.449,57	1.258,26
	Total	835.808	17.709.781	17.024.077,60	4.450.964.310,89	261,45	5.325,34

Comunidad Autónoma: Aquella en la que el arrendatario ha presentado la Solicitud Única (en caso de duplicidad, se asignan los importes a la CA menor) o aquella a la que pertenece el arrendatario en la campaña de cesiones.

Tipo derechos: E: Derechos Especiales N: Derechos Normales X: Derechos Excepcionales

Nº beneficiarios: Nº de titulares o arrendatarios



2. Principales parámetros del Régimen de Pago Único en la campaña 2014

En los siguientes gráficos (nº 1 al nº 5) se muestran, con respecto a la campaña 2014, y por comunidad autónoma, los porcentajes en el conjunto nacional, de los datos relativos al número de beneficiarios, número de derechos e importe total de los mismos, así como una comparativa de los valores medios por derecho y por beneficiario obtenidos en cada comunidad autónoma.

Gráfico nº 1. Beneficiarios por comunidad autónoma (% del total) (2014)

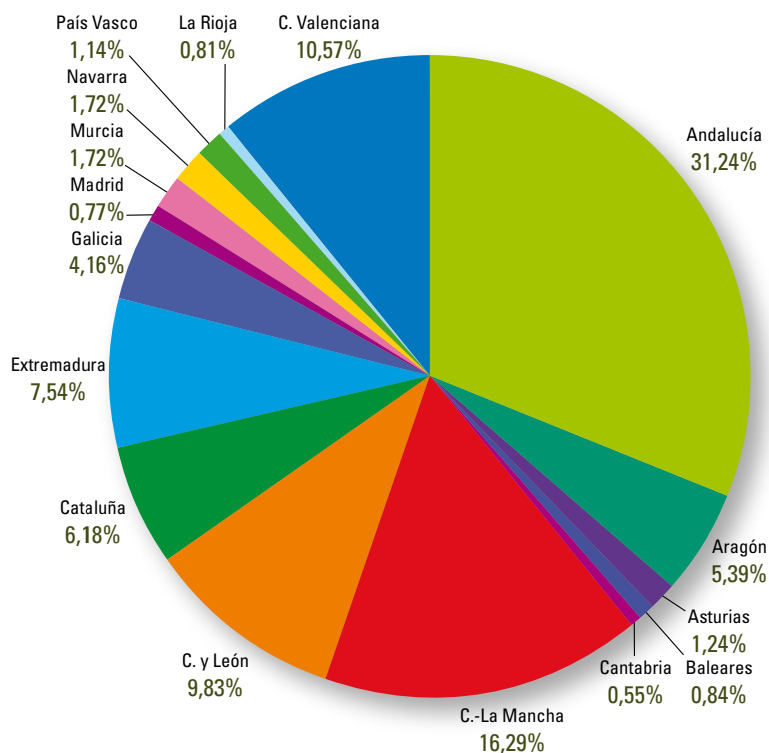


Gráfico nº 2. Nº derechos por comunidad autónoma (% del total) (2014)

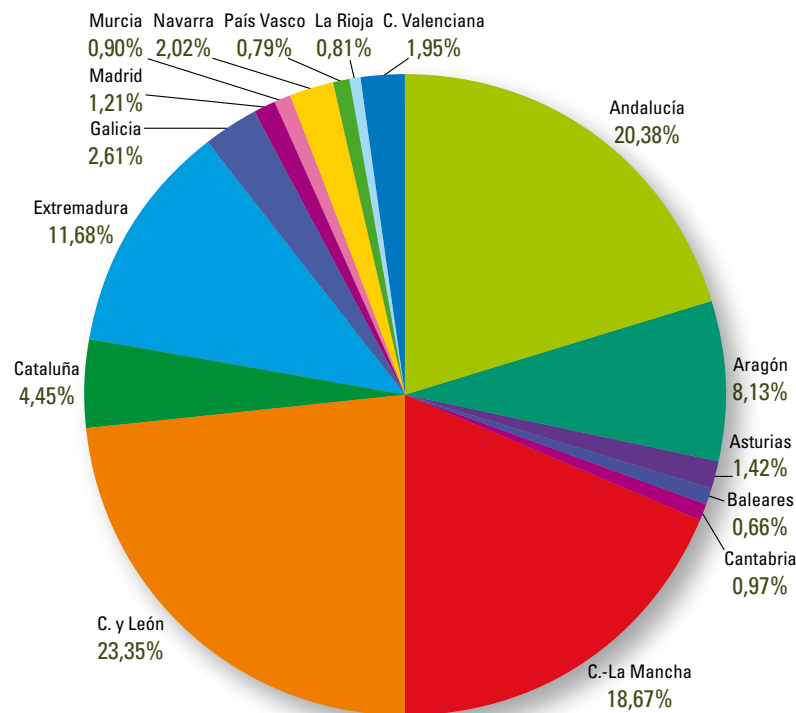




Gráfico nº 3. Importe total derechos definitivos por comunidad autónoma (% del total)

(2014)

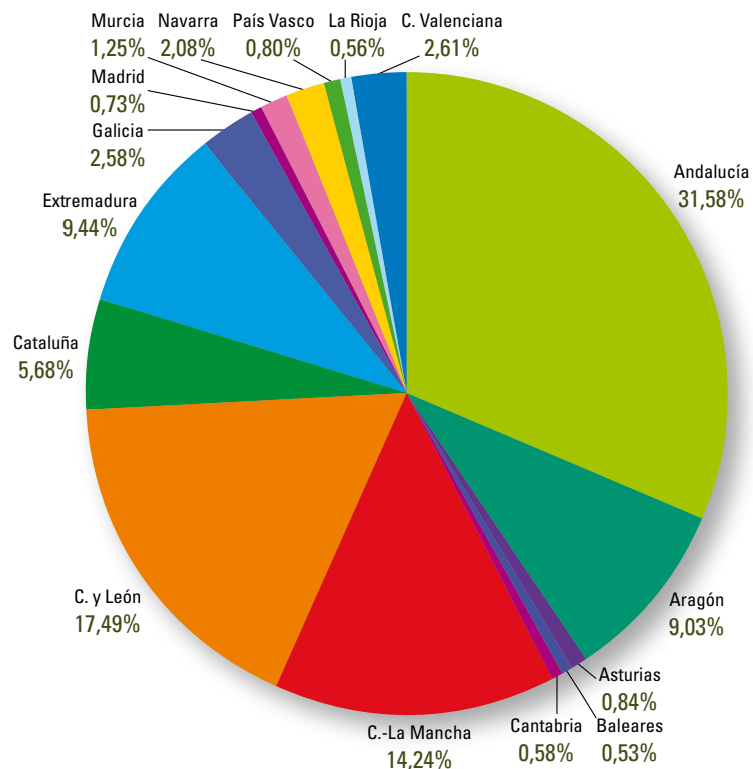
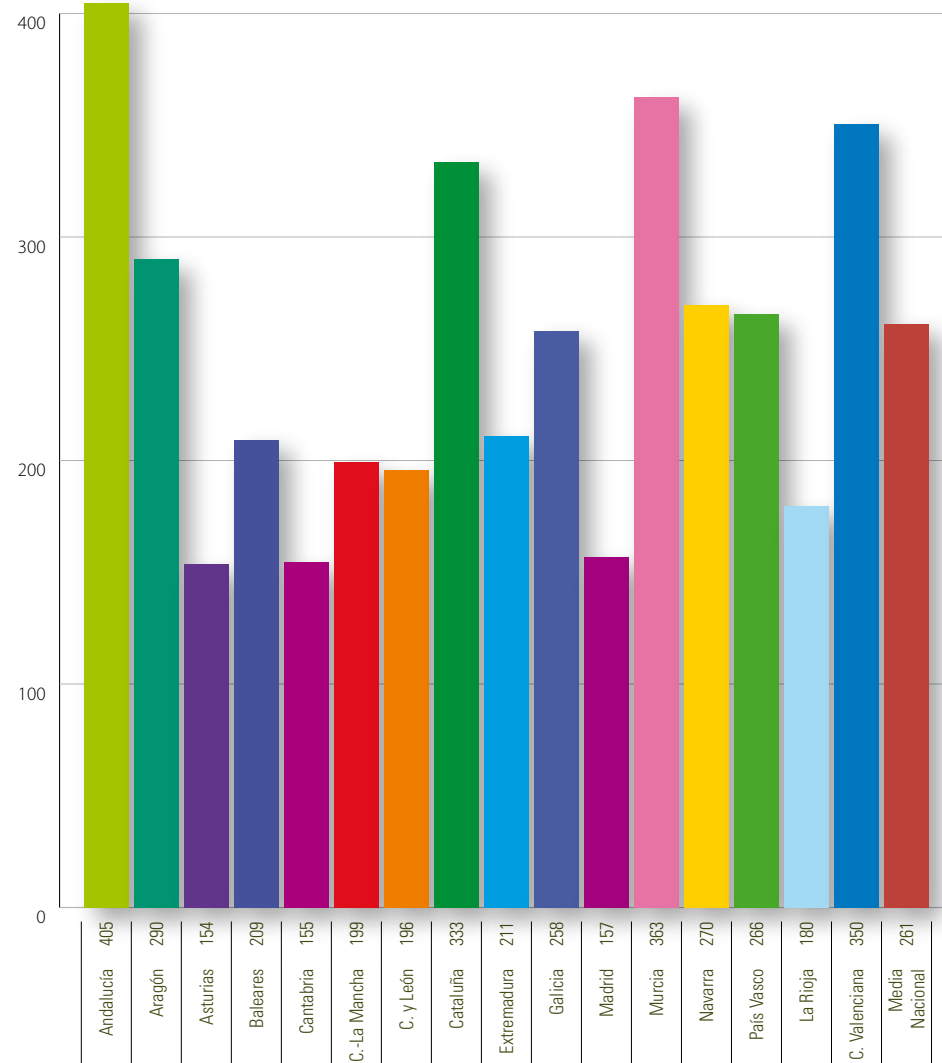


Gráfico nº 4. Valor medio de los derechos por comunidad autónoma (euros)





GOBIERNO DE ESPAÑA

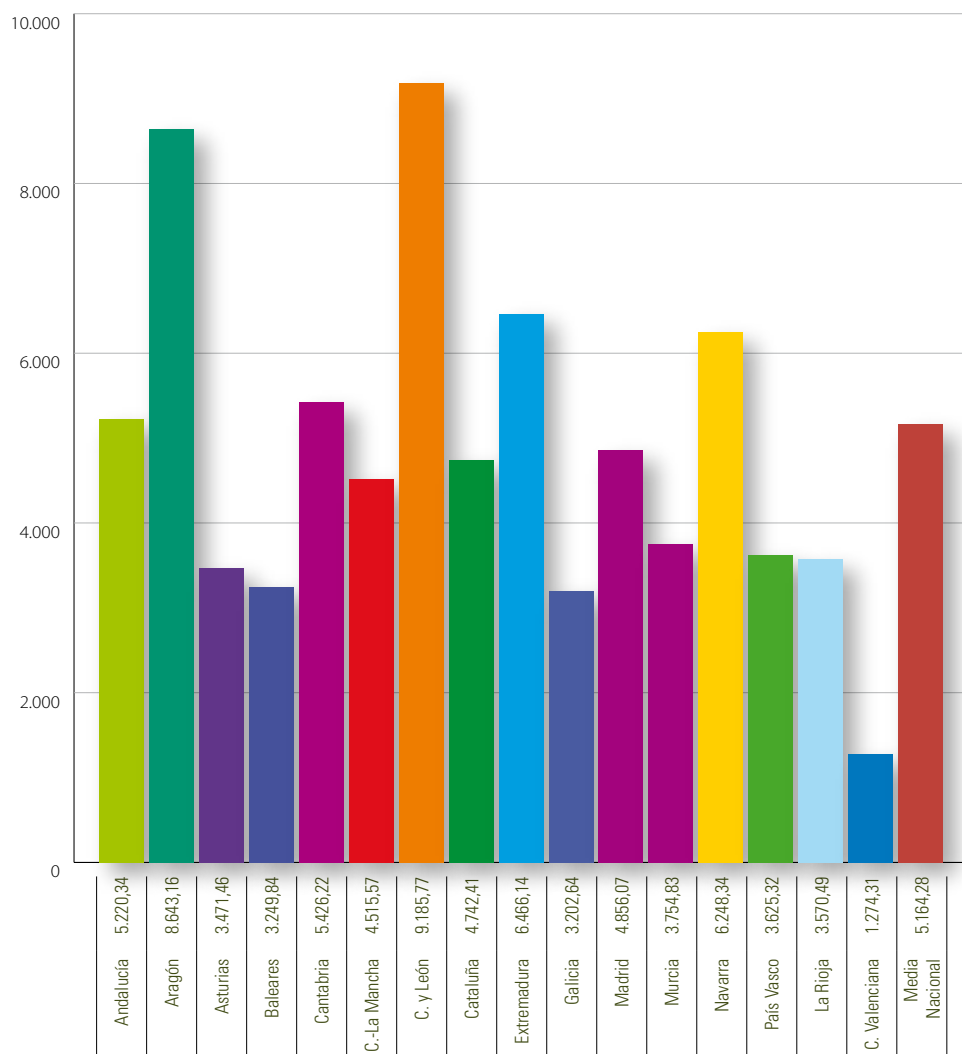
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO EN ESPAÑA - CAMPAÑA 2014

Gráfico nº 5. Importe medio por beneficiario y comunidad autónoma. Campaña 2014





3. Evolución de los principales parámetros del RPU en el periodo 2006 - 2014

En este capítulo se muestra cómo ha evolucionado el Régimen de Pago Único en España, con respecto al número de beneficiarios, número de derechos asignados y valor del importe total de los mismos desde la campaña 2006 a la actual 2014.



Gráfico nº 6. Evolución Nº de beneficiarios 2006 - 2014

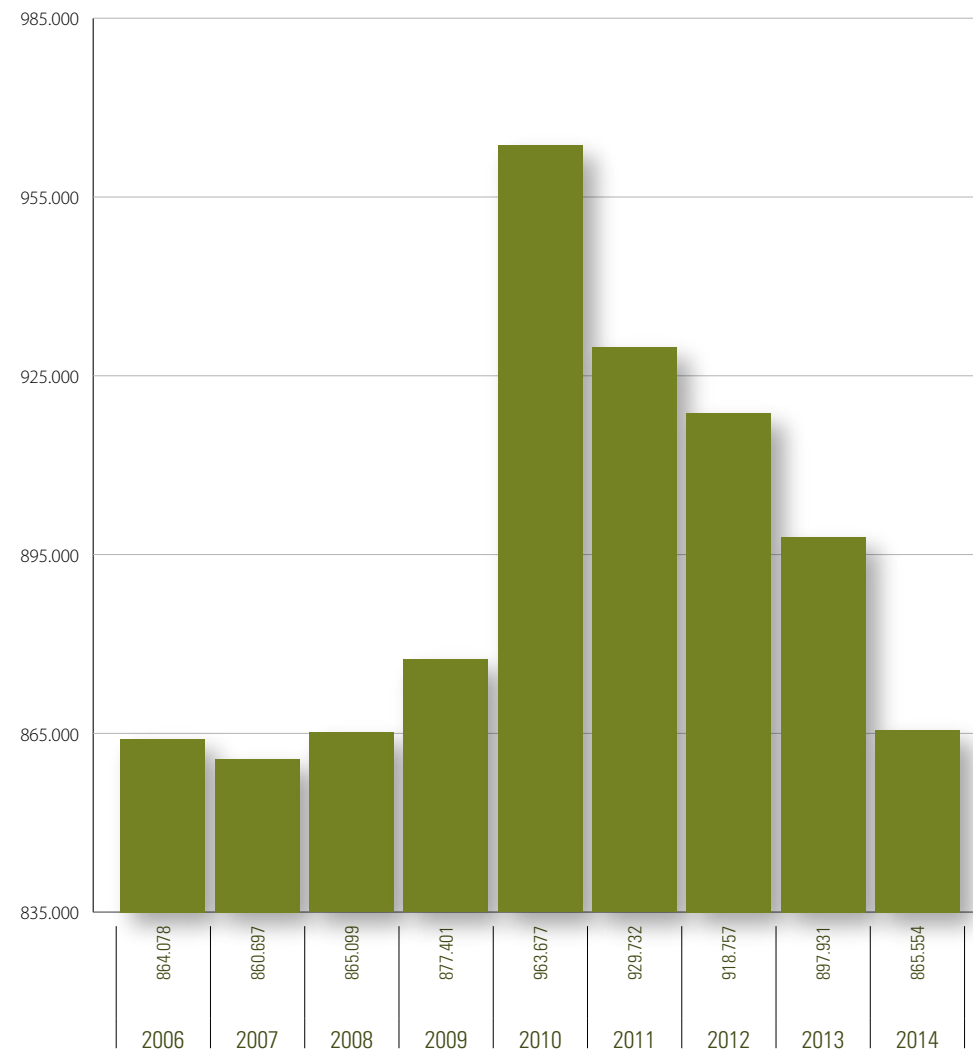




Gráfico nº 7. Evolución N° derechos asignados 2006 - 2014

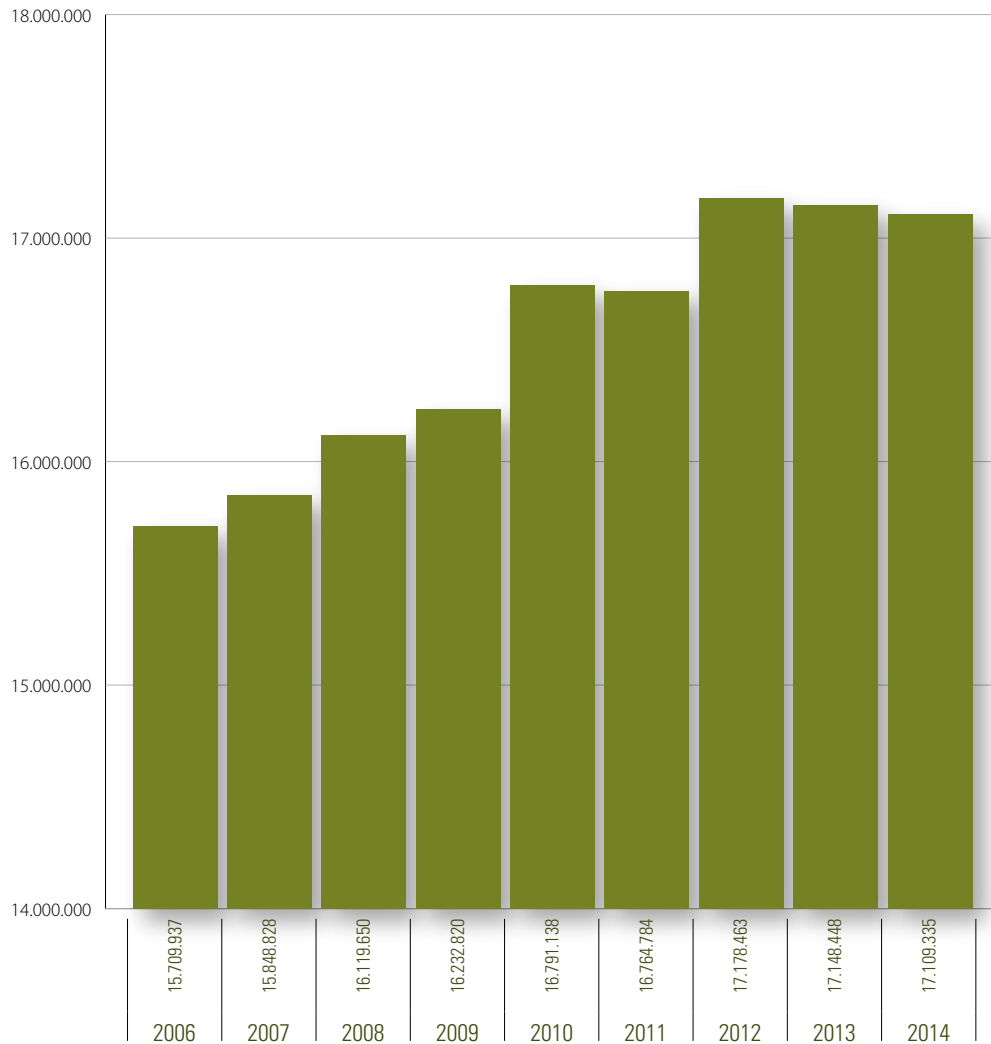
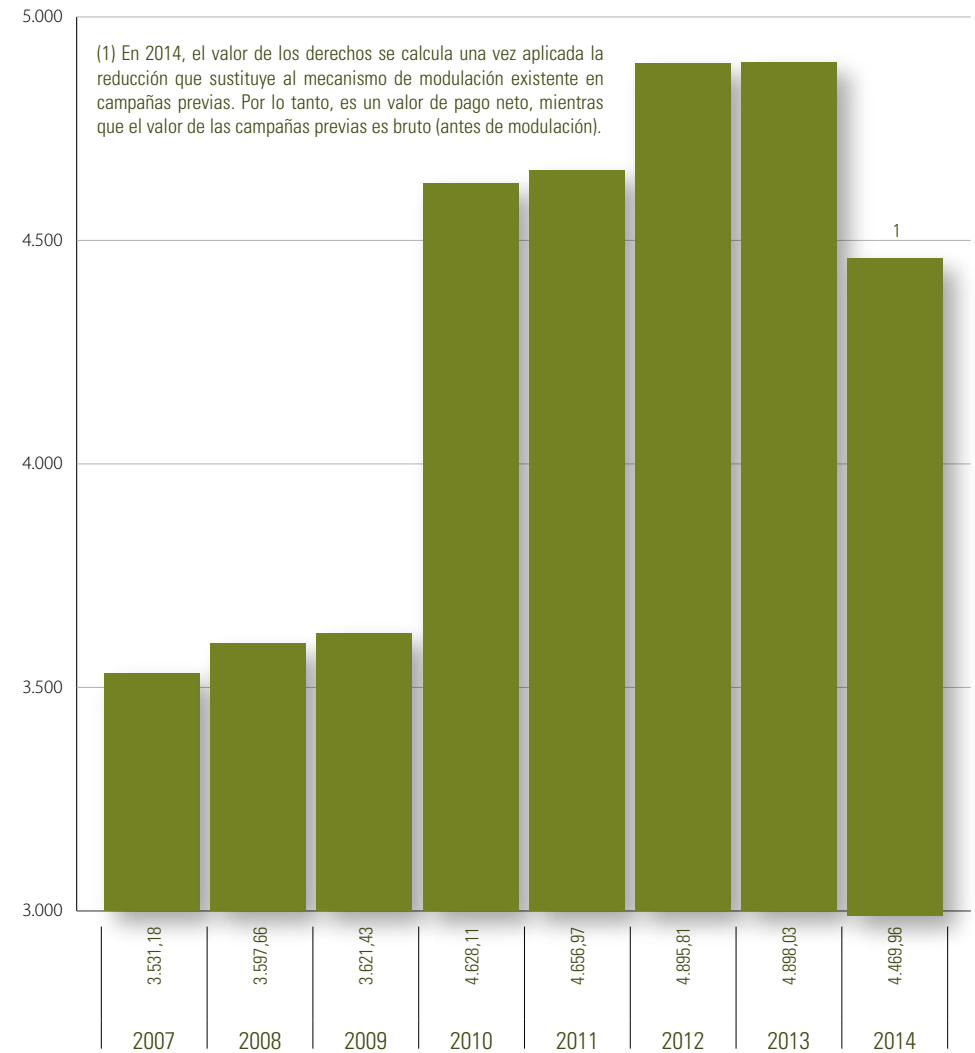


Gráfico nº 8. Evolución importe de los derechos 2006 - 2014 (millones de euros)





4. Derechos de Reserva Nacional asignados en 2014 por CCAA

Las solicitudes de derechos a la Reserva Nacional 2014 se han realizado por sectores que ya se encontraban incorporados al Régimen de Pago Único, atendiendo a los supuestos recogidos en el artículo 23.2 del Real Decreto 1680/2009, y en base al cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 24 y 24 bis de dicho Real Decreto.

En cuanto a la financiación de la Reserva Nacional, al igual que ha ocurrido en campañas anteriores, no ha sido necesario efectuar una reducción adicional a los importes de referencia de todos los derechos asignados a nivel nacional, al existir fondos suficientes en dicha Reserva Nacional para cubrir el importe asignado por la misma.

Los supuestos por los que se han obtenido derechos de pago único de la Reserva Nacional 2014, han sido los siguientes:

- Nuevos agricultores que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural establecido en base al Reglamento (CE) n.º 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, iniciando su actividad en alguno de los sectores que ya estén incorporados en el Régimen de Pago Único. (Art. 23.2 apartado b) 1º del Real Decreto 1680/2009)
- Agricultores con explotaciones situadas en zonas sujetas a programas de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública. (Art. 23.2 apartado c) 1º del Real Decreto 1680/2009 y Real Decreto 1719/2012, de 28 de diciembre). Se distinguen los siguientes casos:
 - Caso 1: Beneficiarios de derechos de Reserva Nacional de cuota láctea de la campaña 2010-2011 o anteriores.
 - Caso 2: Agricultores con menos hectáreas que número de derechos asignados, como consecuencia de concentraciones parcelarias.
 - Caso 3: Regadíos públicos en zonas sujetas a algún tipo de programa de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública para cultivos herbáceos.

A continuación, se incluye un cuadro donde se resumen los distintos tipos de solicitudes a la Reserva Nacional relacionados y los códigos que son utilizados para su descripción en las estadísticas que se presentan a continuación.

TIPOS DE SOLICITUDES	CASOS	TIPO/CASO
Nuevos agricultores que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural establecido en base al Reglamento (CE) N° 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), iniciando su actividad en alguno de los sectores que ya estén incorporados en el Régimen de Pago Único (art. 23.2 apartado b) 1º del Real Decreto 1680/2009)	Nuevo agricultor	320A
Nuevos agricultores que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural establecido en base al Reglamento (CE) N° 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), iniciando su actividad en alguno de los sectores que ya estén incorporados en el Régimen de Pago Único (art. 23.2 apartado b) 1º del Real Decreto 1680/2009)	Nuevo agricultor (fases)	320C
Agricultores con explotaciones situadas en zonas sujetas a programas de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública (art. 23.2 apartado c) 1º del Real Decreto 1680/2009)	Concentración parcelaria	330A
Agricultores con explotaciones situadas en zonas sujetas a programas de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública (art. 23.2 apartado c) 1º del Real Decreto 1680/2009)	Transformación de secano a regadío	330B
Agricultores con explotaciones situadas en zonas sujetas a programas de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública (art. 23.2 apartado c) 1º del Real Decreto 1680/2009)	Cuota láctea RN 2010-2011 o anteriores	330C



Para cada caso descrito, la siguiente tabla nº 3 resume el número total de beneficiarios con solicitudes de reserva aprobadas y los importes correspondientes asignados para la campaña 2014, mientras que en la tabla nº 4, se desglosa más en detalle la asignación efectuada por comunidad autónoma y por tipo de solicitud. Así, se muestra en la primera columna el número de solicitudes aprobadas en cada comunidad autónoma, y en la segunda, el importe correspondiente a las mismas; incluyéndose también las sumas que reflejan los totales nacionales para cada caso.

Tabla nº 3: Resumen asignación Reserva Nacional 2014 por tipo

Solicitud	Tipo / Caso	Nº de Solicitudes	Importe (€)
Nuevo Agricultor	320A	1.073	5.871.058,26
Nuevo Agricultor (Fases)	320C	72	192.308,88
Concentración parcelaria	330A	121	0,00
Transformación Secano a Regadío	330B	293	290.055,35
Cuota láctea RN	330C	11	30.207,66
TOTAL		1.570	6.383.630,15





Tabla nº 4: Asignación de la RN 2014, por caso solicitado y comunidad autónoma

CCAA	320A		320C		330A		330B		330C		TOTAL	
	Nº de solicitudes	Importe (€)	Nº de solicitudes	Importe (€)	Nº de solicitudes	Importe (€)	Nº de solicitudes	Importe (€)	Nº de solicitudes	Importe (€)	Nº de solicitudes	Importe (€)
ANDALUCÍA	27	262.173				0	22	30.875,86			49	293.048
ARAGÓN	139	694.753			5	0	21	39.835,24			165	734.588
ASTURIAS	80	224.190				0					80	224.190
I. BALEARES	26	153.320	6	16.236							32	169.556
CANTABRIA	33	87.089				0					33	87.089
CASTILLA - LA MANCHA	217	1.616.904				0			2	4.783	219	1.621.688
CASTILLA Y LEÓN	168	724.657	30	68.474		0	120	96.534			318	889.665
CATALUÑA	146	854.230	1	9.707	1	0	70	76.265	2	3.324	220	943.527
EXTREMADURA	26	192.909			113	0					139	192.909
GALICIA	48	103.530									48	103.530
MADRID	14	107.155	1	683		0	15	21.895			30	129.733
MURCIA	31	144.647									31	144.647
NAVARRA	33	365.387	12	53.363		0	13	16.890	7	22.100	65	457.740
P. VASCO	10	26.666	7	6.309							17	32.975
LA RIOJA	25	91.547	15	37.537		0	32	7.760			72	136.845
C. VALENCIANA	50	221.902			2	0					52	221.902
TOTAL	1.073	5.871.058	72	192.309	121	0	293	290.055	11	30.208	1.570	6.383.630

TIPO / CASO	SOLICITUD
320A	Nuevo agricultor
320C	Nuevo Agricultor (Fases)
330A	Concentración parcelaria
330B	Transformación Secano a Regadío
330C	Cuota láctea RN



En resumen, la asignación por Reserva Nacional en la campaña 2014, realizada en base a las peticiones recibidas y a las disponibilidades financieras, ha resultado en una asignación por un importe total de 6.383.630€, de la que se han beneficiado 1.570 solicitudes en el conjunto de las comunidades autónomas.

El grupo de nuevos agricultores que han realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural ha sido el grupo de solicitantes de derechos más numeroso (solicitudes 320A y 320C), habiendo recibido la asignación más elevada, tanto en términos de número de solicitudes (1.145) como de importe concedido (6.063.367 €).

Se completa la información contenida en la tabla nº 4 anterior, con la inclusión de tres gráficos con los que se pretende, por un lado, dar una visión general sobre la distribución porcentual, por comunidad autónoma, de las solicitudes aprobadas y del importe total de las mismas; y, por otro, comparar en el conjunto nacional la importancia relativa de cada caso de solicitud a la Reserva Nacional.

Gráfico nº 9. Solicitudes aprobadas de Reserva Nacional (2014)

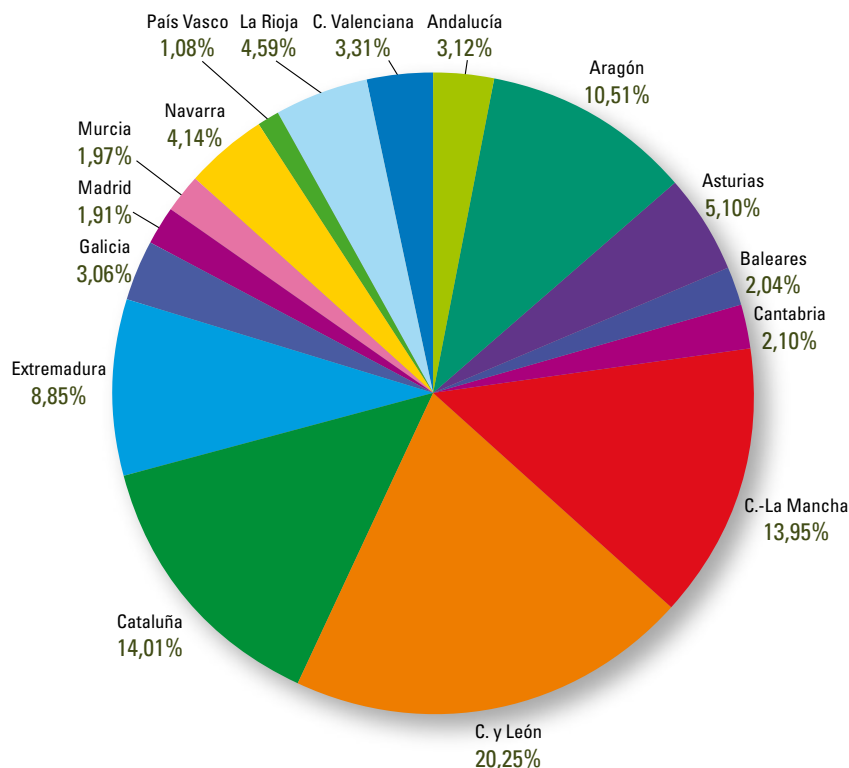




Gráfico nº 10. Importes asignados por Reserva Nacional y comunidad autónoma (2014)

(2014)

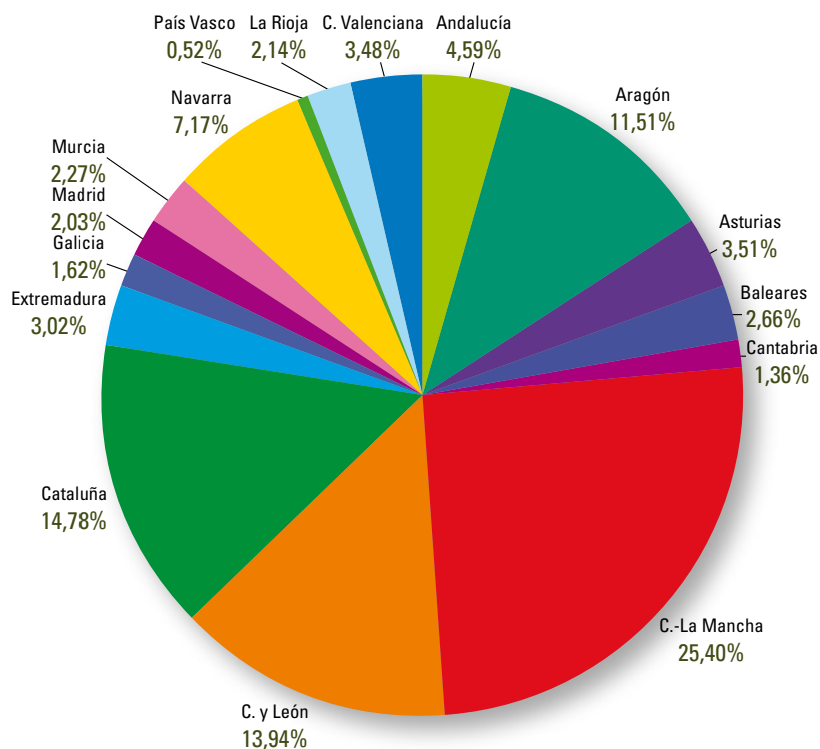
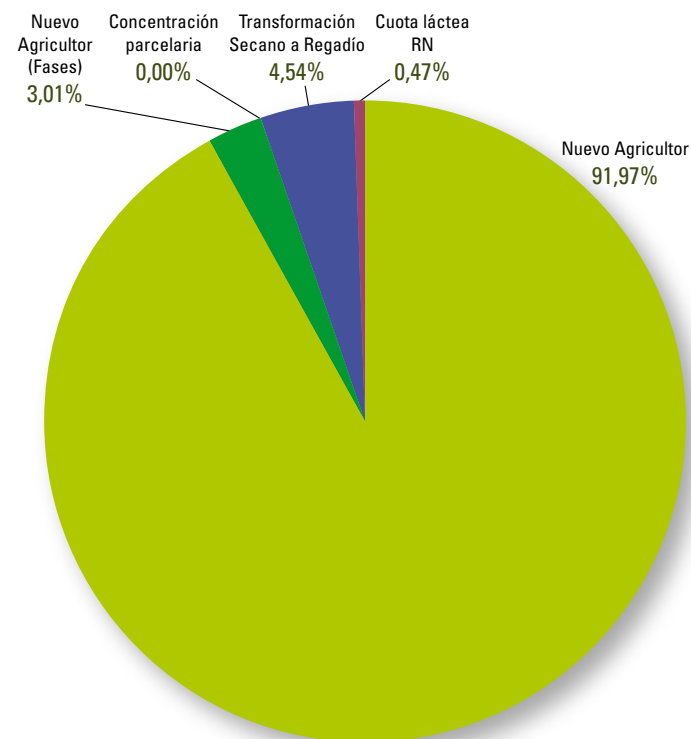


Gráfico nº 11. Importes asignados por Reserva Nacional y tipo de solicitud (2014)

(2014)





<http://www.fega.es>



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA